

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Santiago Cuautenco, Municipio de Amecameca, Estado de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SANTIAGO CUAUTENCO", Municipio de Amecameca, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios para la privación de derechos agrarios en contra del ejidatario que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución; por haber abandonado el cultivo personal de la parcela por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, la cual se llevó a cabo el día y hora señalados para el efecto; de conformidad con las causas previstas en el Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la propia Asamblea propone: se reconoz-

can derechos agrarios y se adjudique la parcela abandonada, por haberla venido trabajando por más de dos años ininterrumpidos, al ejidatario que se indica en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—El ejidatario afectado por este juicio privativo fue notificado oportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por la Ley, para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieren efectuado.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio, lo turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente, quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedi-

(pasa a la siguiente página)

#### SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Santiago Cuautenco, Municipio de Amecameca, Estado de Méx.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

miento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó en dictamen en sesión celebrada el día 14 de abril de 1972; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que se ha comprobado que el expediente instaurado para este juicio privativo de derechos agrarios, se ha ajustado a las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, como lo previene en su Artículo Cuarto Transitorio, respetándose las garantías individuales como lo disponen los Artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, y de conformidad con las constancias que obran en antecedentes, el ejidatario ha incurrido en las causas de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 de la misma Ley, por haber abandonado el cultivo personal de la parcela por más de dos años consecutivos; que quedó oportunamente notificado el ejidatario sujeto a juicio y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlo de sus derechos agrarios, cancelándose el Título Parcelario que se le hubiere expedido.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que el adjudicatario propuesto, según constancias que obran en el expediente, ha venido cultivando la parcela por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 84 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que, de conformidad con este precepto y con lo establecido por los Artículos 72, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede expedir a su nombre el correspondiente título parcelario.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SANTIAGO CUAUTENCO", Municipio de Amecameca, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de la parcela por más de dos años consecutivos, al C. Paz Domínguez Juárez, parcela número 43, cancelándose el Título Parcelario que le hubiere sido expedido.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la parcela abandonada a que se hace referencia en el punto precedente, por venir la cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado "SAN-

TIAGO CUAUTENCO", Municipio de Amecameca, del Estado de México, al C. Enrique Castillo Castillo, parcela número 43, por lo que es procedente expedir a su nombre el correspondiente título parcelario que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcela, en el ejido del poblado denominado "SANTIAGO CUAUTENCO", Municipio de Amecameca, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Luis Echeverría Álvarez.—Rúbrica.—Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Augusto Gómez Villanueva.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 27 de septiembre de 1973).

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

Señores accionistas de  
Clevite de México, S. A. de C. V.  
Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Hemos examinado el estado de posición financiera de Clevite de México, S. A., de C. V., al 30 de junio de 1972 y los estados de resultados y utilidades retenidas y de cambios en la posición financiera que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y los demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias. Previamente efectuamos un examen similar de los estados financieros por el año terminado el 30 de junio de 1971.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente la posición financiera de Clevite de México, S. A. de C. V., al 30 de junio de 1972, el resultado de sus operaciones y los cambios en su posición financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados que fueron aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior.

Atentamente.

Despacho Freyssinier Morin, S. C.

C.P. Francisco Pérez Portilla.

Céd. Prof. No. 110862

México, D. F.

14 de julio de 1972.

ANEXO A

# CLEVITE DE MEXICO, S. A. DE C. V.

## ESTADO DE POSICION FINANCIERA

30 de junio de 1972

### I N V E R S I O N E S

		OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	OBLIGACIONES Y CAPITAL
<b>CORTO PLAZO</b>			
Electivo	\$ 6,195,965		\$ 1,479,652
Documentos y cuentas por cobrar a clientes	(310,355)	357,023	4,615,973
Menos estimación de incobrabilidad		5,885,610	2,102,990
			884,889
Inventarios — Nota 1			Total de obligaciones a corto plazo
Productos terminados y semiterminados	16,800,876		
Menos estimación de obsolescencia	(1,710,546)		
	15,090,330		CAPITAL
Materias primas componentes	6,573,252	21,663,382	CAPITAL social — Nota 4
Otras inversiones a corto plazo			Prima en venta de acciones
Costo diferido de impuesto y participación al personal	900,000		Utilidades retenidas — Nota 5
sobre la utilidad — corto plazo	45,501	945,501	Utilidades retenidas de ejercicios anteriores según Anexo B
Otros activos a corto plazo			Utilidad neta del año terminado el 30 de junio de 1972, según Anexo B
		28,851,716	Total de capital
<b>OTRAS INVERSIONES</b>			
Costo diferido de impuesto sobre la utilidad — largo plazo	452,713		11,250,000
Depósitos en garantía y otros activos	22,529		502,500
Derechos sobre terreno en fideicomiso	3,095,232	3,570,474	12,282,368
			3,487,613
<b>PLANTA Y EQUIPO, al costo de adquisición</b>			
Maquinaria y equipo de fábrica	13,337,915		27,522,481
Equipo de transporte	430,847		
Muebles y enseres	541,469		
Instalaciones en predio arrendado	585,586		
	14,895,817		
Menos estimaciones de depreciación y amortización acumuladas — Nota 2	(10,712,022)	4,183,795	
		\$36,605,985	TOTAL DE OBLIGACIONES Y CAPITAL — Nota 6
			\$ 36,605,985

Las notas 4 a 7 forman parte de este estado.

ANEXO B

# CLEVITE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

## ESTADO DE RESULTADOS

Año terminado el 30 de junio de 1972

Ventas netas		\$ 31,717,958
Costos y gastos		
Costo de productos vendidos	\$ 18,248,085	
Gastos de venta, administración y generales	6,777,817	
Regalías pagadas a compañía afiliada	951,539	
Intereses pagados a compañía afiliada	367,157	
Otros (ingresos) gastos	(41,865)	26,302,733
Utilidad antes de impuesto y participación		<u>5,415,225</u>
Impuesto sobre la renta	1,835,713	
Participación del personal en la utilidad	384,612	2,220,325
Utilidad antes de resultado extraordinario		<u>3,194,900</u>
Más:		
Reducción del impuesto sobre la utilidad del año anterior — Nota 7		<u>292,713</u>
UTILIDAD NETA		<u><u>\$ 3,487,613</u></u>

ANEXO C

# CLEVVIE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

## ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL

Año terminado el 30 de junio de 1972

	TOTAL	Capital social mínimo fijo	Capital social variable	Prima de venta de acciones	Reserva legal	Utilidades retenidas de ejercicios anteriores por aplicar	Utilidad del año
Saldos al 30 de junio de 1971	\$24,034,868	\$ 4,000,000	\$ 7,250,000	\$ 502,500	\$ 503,067	\$ 8,384,763	\$ 3,394,538
Aplicación de la utilidad del ejercicio 1970/1971:							
a) Incremento a la reserva legal	—	—	—	—	184,363	—	(184,363)
b) Traspaso a utilidades retenidas por aplicar	—	—	—	—	—	3,210,175	(3,210,175)
Utilidad neta del año terminado el 30 de junio de 1972, según anexo B	3,487,613	—	—	—	—	—	3,487,613
Saldos al 30 de junio de 1972	\$27,522,481	\$ 4,000,000	\$ 7,250,000	\$ 502,500	\$ 687,430	\$ 11,594,938	\$ 3,487,613

Las notas 1 a 7 forman parte de este acuerdo.

ANEXO D

**CLEVITE DE MEXICO, S. A. DE C. V.**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

30 de junio de 1972.

3. Documentos por pagar a compañía afiliada

Estos documentos se analizan como sigue:	
Documentos al 5.25% de interés anual	\$ 2,437,000
Documentos al 8.00% de interés anual	2,178,973
	<u>\$ 4,615,973</u>

4. Capital social

El capital social autorizado asciende a \$ 20,000,000, incluyendo el mínimo fijo por \$ 4,000,000. Las acciones que al 30 de junio de 1972 estaban emitidas y en circulación eran 286,875 acciones Serie A (cuya suscripción está restringida a ciudadanos mexicanos) y 275,625 acciones Serie B, todas con valor nominal de 20 cada una.

5. Restricciones a las utilidades retenidas

Todas las utilidades retenidas por un importe de \$15,769,981 (incluyendo la reserva legal por \$687,430 disponible únicamente para reposición de pérdidas) están sujetas al impuesto de dividendos, del 15% al 20%, a retenerse a los accionistas sobre los dividendos que les sean pagados en efectivo.

6. Pasivo contingente y contingencia

La compañía está contingentemente obligada por las indemnizaciones al personal que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se tendrían que pagar en caso de despidos injustificados. La política de la empresa es registrar estas erogaciones como resultado del año en que llegarán a incurrirse.

Existe una contingencia por \$4,902,660 por derechos de importación adicionales, resultantes de una revisión efectuada por inspectores de la Dirección General de Aduanas, quienes están reclamando una clasificación diferente de tarifas arancelarias. Esta demanda ha sido contestada por la compañía, y en la opinión de la gerencia de la compañía y de sus abogados independientes, no progresará adversamente a los intereses de la compañía.

7. Reducción de impuestos federales sobre cojinetes

La línea de cojinetes está sujeta a un tratamiento fiscal favorable de acuerdo con una autorización especial concedida a la compañía, que termina en julio de 1974. El efecto neto favorable de este tratamiento fue de \$600,000 aproximadamente sobre la utilidad neta reportada por el año terminado al 30 de junio de 1972. El efecto en el año anterior se muestra como un resultado extraordinario en el año anterior, se muestra como un resultado extraordinario en el año terminado al 30 de junio de 1972.

1. Inventarios

Los inventarios están valuados al costo de adquisición y producción, menores que el valor de mercado, como sigue:

Materias primas de las cuales se hicieron compras durante el año:

A su último costo de adquisición.

Materias primas de las cuales no se hicieron compras durante el año:

Al último costo de compra del año anterior.

Productos terminados y semiterminados producidos durante el año:

A su último costo de producción del año terminado el 30 de junio de 1972.

Productos terminados no producidos durante el año:

Al último costo de producción del año terminado el 30 de junio de 1971.

La estimación de obsolescencia de productos terminados se establece incluyendo el inventario "en exceso", a tasas del 25% al 100%. El inventario "en exceso" está representado por el costo en exceso del promedio de existencias determinado sobre la base de la rotación de partes para equipo original y piezas de repuesto. En el año terminado el 30 de junio de 1972 se registró una estimación global de \$350,000 en lugar del cómputo detallado. Sin embargo, la gerencia opina que es razonablemente adecuado.

De acuerdo con la política de la compañía, las materias primas de lento movimiento no son reclasificadas como una inversión a largo plazo, ni están consideradas en estimación de obsolescencia para materiales de lento movimiento. Al 30 de junio de 1972 existían aproximadamente \$2,240.00 de materias primas sin movimiento durante los dos últimos años terminados en dicha fecha, sobre las cuales la gerencia espera que: a) una parte será utilizada en la producción, y b) el exceso de inventario será vendido y/o regresado a precios, al menos, iguales a su costo.

2. Depreciación y Amortización.

La depreciación ha sido calculada bajo el método de línea recta sobre los saldos finales de cada ejercicio con los siguientes porcentajes:

Maquinaria y equipo de fábrica	10%
Equipo de transporte	20%
Muebles y enseres	10%

Instalaciones en predio arrendado: De acuerdo con la vigencia de los contratos de arrendamiento: 3 y 5 años.